



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## RESOLUCIÓN Nº 8681 DE 2020 31-08-2020



20202020086815

Por la cual se abstiene de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de trece (13) aspirantes del Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos

### EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20181000006226 de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

##### 1. Antecedentes

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC - 20181000006226 del 16 octubre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente cuarenta (40) empleos, con cuarenta (40) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.

Concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49<sup>1</sup> del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia con el numeral 4° del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, conformándose y adoptándose mediante Resoluciones N°. 20202210072865, 20202210072955, 20202210072695, 20202210072745, 20202210073445, 20202210073055, 20202210073275, 20202210073295 y 20202210073035 del 28 de julio de 2020, las Listas de Elegibles para las OPEC 4709, 4708, 5842, 6803, 27946, 19737, 21098, 21099 y 19739, respectivamente, las cuales fueron publicadas el 10 de agosto de la misma anualidad, en la página web de la CNSC.

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, solicitudes de exclusión de estas listas de los elegibles que más adelante se relacionan.

##### 2. Fundamentos jurídicos para la decisión

El artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el concurso público de méritos, puede solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

**14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.**

14.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

14.3. No superó las pruebas del concurso.

14.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso (...) (Resaltado fuera de texto).

<sup>1</sup> ARTÍCULO 49. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Con base en los resultados definitivos consolidados, la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, en estricto orden de mérito.

<sup>2</sup> ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por la cual se abstiene de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de trece (13) aspirantes del Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos

Por su parte, el artículo 16 ibídem señala:

*(...) La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores **y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto**, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma (...)* (Resaltado fuera de texto).

Es decir, el inicio de la actuación administrativa tendiente a decidir si se excluye o no a una persona de una Lista de Elegibles, está supeditado al hecho de que la CNSC encuentre ajustada la respectiva solicitud a los requisitos señalados en ese Decreto.

### 3. Análisis de las solicitudes de exclusión de la Lista de Elegibles

Así las cosas, una vez revisadas las solicitudes de exclusión de las respectivas Listas de Elegibles de las personas que a continuación se relacionan, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), pasa el Despacho a pronunciarse sobre la procedencia de iniciar las correspondientes actuaciones administrativas, según se pueda comprobar la causal de exclusión de que trata el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, ésto es, que los elegibles fueron admitidos al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria:

No.	OPEC No.	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
1	4709	1052957890	Wuadid Enrique	Rodríguez Solórzano
2		1026270694	Jully Leonor	Orozco Acevedo
3		1047229162	Eldys Lorena	Lamilla Santiago
4		1051448205	Katia Carolina	Carbal Álvarez
5	4708	1140853055	Luis Alberto	Buendía Jiménez
6	5842	22479123	Yanelly	Rodríguez De La Rosa
7		45531748	Neily Ivon	Martínez Ruiz
8	6803	1017141990	Camilo de Jesús	Quintero Mercado
9	27946	1143424223	Leonardo Didier	Aguilera López
10	19737	1082917453	Eduardo Luis	Rodríguez García
11	21098	72224915	Jesús Manuel	Guerra Bolaño
12	21099	8800139	Giovanny Armando	Egea Jaraba
13	19739	1128390001	Marco Andrey	Jaimes Jaimes

Realizada la correspondiente verificación de los documentos aportados por los elegibles referidos, confrontándolos con los requisitos exigidos en las correspondientes OPEC ofertadas por la Alcaldía de Galapa (Atlántico), Proceso de Selección No. 746 de 2018, Convocatoria Territorial Norte, se encuentra lo siguiente:

OPEC No. 4709	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: Wuadid Enrique Rodríguez Solórzano	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Dos (02) año de Experiencia Profesional Relacionada con el cargo (Sic)	<i>"Las certificaciones de experiencia que allí se visualizan, su tiempo de experiencia no está claramente especificado, además la certificación que aporta no posee relación con las funciones del cargo ofertado" (Sic)</i>	Certificación expedida por la Fundación Festicine Kids, en la consta que el señor Wuadid Enrique Rodríguez Solórzano, ha desempeñado el cargo de Coordinador de Proyectos de la Fundación, desde el 18 de marzo de 2013 hasta el 25 de febrero de 2019, siendo esta última la fecha de expedición de la certificación, según la cual para ese entonces todavía se encontraba vinculado al referido empleo.	Verificada la certificación validada por el operador del proceso de selección se pudo corroborar que el aspirante desempeñó el cargo de Coordinador de Proyectos, desempeñando, entre otras, las funciones de "Planeación y gestión de los proyectos culturales y educativos de la Fundación", "Seguimiento y evaluación permanente a la ejecución de los proyectos de la Fundación" "(...) Liderar los procesos de socialización de los proyectos", "Participar en la construcción de planes 360" y "Contribuir a la construcción de planes y estrategias de comunicación que ayuden al posicionamiento de la Fundación en el ecosistema de la cooperación de la ciudad de Cartagena de Indias y el departamento de Bolívar", las cuales guardan relación directa con las del empleo a proveer, que consisten en "Planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el desarrollo de la comunidad dentro del marco de la participación comunitaria", "Programar capacitación a líderes comunales", "Promover campañas cívicas", "Convocar a las juntas de acción comunal, veedurías, consejos y asociaciones legalmente constituidas, para informar sobre los requerimientos presentados por la comunidad y realizar el seguimiento

Por la cual se abstiene de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de trece (13) aspirantes del Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos

OPEC No. 4709	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: Wuadid Enrique Rodríguez Solórzano	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
			<p>correspondiente”, “Colaborar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el sector comunitario”, “Programar, organizar y coordinar la realización de las reuniones”, “Establecer mecanismos para lograr la participación comunitaria” y “Programar eventos con el fin de fomentar la participación comunitaria”.</p> <p>Así las cosas, es evidente que el aspirante supera los dos (2) años de Experiencia Profesional Relacionada exigidos para el empleo a proveer, toda vez que con la certificación validada acredita cinco (5) años, once (11) meses y ocho (8) días de esta clase de Experiencia.</p>

OPEC No. 4709	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: July Leonor Orozco Acevedo	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR LA ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR LA ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Estudio:</b> Título Profesional en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en administración, Sociología trabajo social o afines, comunicación social, periodismo y afines</p> <p><b>Experiencia:</b> Dos (02) año de Experiencia Profesional Relacionada con el cargo (Sic)</p>	<p>“Su formación profesional no se haya relacionada con la requerida para este cargo y no cumple su tiempo de experiencia es inferior al requerido, además no posee experiencia relacionada” (Sic).</p>	<p>Diploma expedido por la Universidad Jorge Tadeo Lozano, mediante el cual se le confiere a la aspirante el Título de Administradora de Empresas Agropecuarias, el 1 de septiembre de 2011.</p> <p>Certificación expedida por la Asociación de Productores Pecuarios de USIACURI-ASOPREUSI, en la que consta que la aspirante prestó sus servicios como Asesora voluntaria, desde el 24 de abril de 2018 hasta el 19 de febrero de 2019.</p> <p>Certificación expedida por la Asociación de Acuicultura y Agricultura de la Ciénaga Grande de Magdalena, en la que la aspirante prestó sus servicios como Asesora voluntaria, desde el mes de abril de 2016 hasta el 19 de febrero de 2019, siendo esta última la fecha de expedición de la certificación, según la cual para ese entonces todavía se encontraba vinculada al referido empleo.</p>	<p>Según el Sistema de Información de la Educación Superior – SNIES, el título de Administradora de Empresas Agropecuarias de la Fundación Universitaria Jorge Tadeo Lozano, obtenido por la aspirante el 1 de septiembre de 2011, pertenece al Núcleo Básico de Conocimiento de Administración, uno de los requeridos para el empleo a proveer.</p> <p>Verificada la certificación laboral validada por el operador del proceso de selección, se encuentra que la aspirante en la Asociación de Productores Pecuarios de USIACURI-ASOPREUSI, desempeñó el cargo de Asesora, realizando, entre otras, las actividades de “Acompañamiento para la formulación de la pre inversión del proyecto”, “Acompañamiento en temas de ejecución del proyecto” y “Capacitación en temas de Asociatividad y fortalecimiento de la economía solidaria”, las cuales se relacionan evidentemente con el propósito principal y con las funciones del empleo a proveer relacionadas con “Colaborar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos(...)”, “Establecer mecanismos para lograr la participación comunitaria y de las diversas ONG’s de la jurisdicción municipal en la formulación y desarrollo de proyectos de tipo social” y “Programar eventos con el fin de fomentar la participación comunitaria y la capacitación y asesoría a la comunidad para mejorar sus condiciones y calidad de vida”. Con esta certificación, la aspirante acredita nueve (9) meses y veintiséis (26) días de Experiencia Profesional Relacionada.</p> <p>No obstante, dado que el empleo exige dos (2) años de Experiencia Profesional Relacionada, se procedió a verificar la otra certificación que fue validada por el operador del proceso de selección en la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, que corresponde a la certificación expedida por en la Asociación de Acuicultura y Agricultura de la Ciénaga Grande de Magdalena, en donde la aspirante desempeñó el cargo de Asesora, realizando, entre otras, las actividades de “Acompañamiento para la formulación de la pre inversión del proyecto” y “Acompañamiento en temas de ejecución del proyecto(...)”, las cuales se relacionan evidentemente con el propósito principal y con las funciones del empleo a proveer relacionadas con “Colaborar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos(...)” y “Establecer mecanismos para lograr la participación comunitaria y de las diversas ONG’s de la jurisdicción municipal en la formulación y desarrollo de</p>

Por la cual se abstiene de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de trece (13) aspirantes del Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos

OPEC No. 4709	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: July Leonor Orozco Acevedo	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR LA ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR LA ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
			<i>proyectos de tipo social</i> <sup>3</sup> . Con esta certificación, la aspirante acredita (15) meses de Experiencia Profesional Relacionada, contados desde el 30 de abril de 2016 <sup>3</sup> hasta el 19 de febrero de 2019, los cuales, sumados con la experiencia adquirida en la Asociación de Productores Pecuarios de USIACURI-ASOPREUSI, da un total de veinticuatro (24) meses y veintiséis (26) días de Experiencia Profesional Relacionada, con lo cual supera el requisito de Experiencia exigido para el empleo a proveer.

OPEC No. 4709	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: Eldys Lorena Lamilla Santiago	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR LA ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR LA ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<b>Experiencia:</b> Dos (02) años de Experiencia Profesional Relacionada con el cargo (Sic).	<i>"(...) Las certificaciones de experiencia que allí se visualizan sus actividades y tiempo de experiencia no son verificables como experiencia relacionada"</i> (Sic).	Certificación expedida por la Alcaldía de Galapa, en la que consta que la aspirante suscribió varios contratos de prestación de servicios.  Certificación expedida por el Representante Legal de la Fundación Mi Casa en Ipauratu, en la que consta que la aspirante desempeñó el cargo de Coordinadora de algunos programas que desarrolla la fundación, desde el 19 de marzo de 2015 hasta el 19 de marzo de 2017.	Verificada la certificación expedida por la Fundación Mi Casa en Ipauratu, se corrobora que la aspirante laboró en dicha entidad desempeñándose como <i>"Coordinadora de algunos programas que desarrolla nuestra fundación, así mismo participó activamente de capacitaciones con la comunidad del corregimiento de Paluato y Carruajes, promoviendo y fomentando la participación comunitaria de las familias de los sectores en mención, apoyándolos con sus iniciativas, proyectos de vida y posibles soluciones a sus problemáticas como comunidad (...)"</i> , actividades que se relacionan directamente con las del empleo a proveer, tales como <i>"(...) coordinar y controlar las actividades relacionadas con el desarrollo de la comunidad dentro del marco de la participación comunitaria"</i> , <i>"Asesorar a la comunidad en la solución de sus problemas con el fin de mejorar sus condiciones de vida"</i> , <i>"Establecer mecanismos para lograr la participación comunitaria(...)"</i> <i>"Programar eventos con el fin de fomentar la participación comunitaria y la capacitación y asesoría a la comunidad para mejorar sus condiciones y calidad de vida"</i> . Con esta certificación, la aspirante acredita los dos (2) años de Experiencia Profesional Relacionada exigidos para el empleo a proveer.

OPEC No. 4709	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: Katia Carolina Carbal Álvarez	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR LA ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR LA ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<b>Experiencia:</b> Dos (02) años de Experiencia Profesional Relacionada con el cargo (Sic).	<i>"(...) Las certificaciones de experiencia que allí se visualizan, su tiempo de experiencia no está claramente especificado, además en la certificación aportada no posee relación con las funciones del cargo ofertado"</i> (Sic).	Certificación expedida por la Fundación Festicine Kids, en la que consta que la aspirante desempeñó el cargo de Coordinadora de Audiencias y Formación de la fundación, desde el 21 de enero de 2016 hasta del 25 de febrero de 2019, siendo esta última la fecha de expedición de la certificación, según la cual para ese entonces todavía se encontraba vinculada al referido empleo.	Verificada la certificación validada por el operador del proceso de selección se pudo corroborar que la aspirante desempeñó el cargo de Coordinadora de Audiencias de Formación, donde realizó las actividades de <i>"Planeación y gestión de los proyectos culturales y educativos de la Fundación"</i> , <i>"Monitoreo al proceso de ejecución de los proyectos de la Fundación"</i> , <i>"Elaboración de informes referentes al avance y ejecución de los proyectos"</i> y <i>"Establecer relaciones de cooperación interinstitucional con instituciones educativas de la ciudad, fundaciones y demás organismos en el departamento Bolívar que manejen públicos de niños y jóvenes para ser beneficiarios de los proyectos y programas que ofrece la Fundación"</i> , las cuales se relacionan

<sup>3</sup> Toda vez que al afirmarse en la certificación que laboró desde el mes de abril de 2016, al menos se tiene la certeza que estuvo vinculada desde el último día de ese mes, según la reiterada jurisprudencia de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, sobre la forma de probar los extremos temporales de una relación laboral cuando no hay certeza sobre la fecha de ingreso y la fecha de retiro (Sentencia del 22 de marzo de 2006, Rad. 25580, reiterada en decisiones del 28 de abril de 2009, Rad. 33849, 6 de marzo de 2012, Rad. 42167 y, más recientemente, en la Sentencia del 2 de abril de 2019, Rad. 69311).

Por la cual se abstiene de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de trece (13) aspirantes del Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos

OPEC No. 4709	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: Katia Carolina Carbal Álvarez	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR LA ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR LA ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
			directamente con las funciones del empleo a proveer de "(...) <i>Planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el desarrollo de la comunidad dentro del marco de la participación comunitaria</i> ", " <i>Velar por la realización de ejercicios y actividades pertinentes a la participación ciudadana(...)</i> ", " <i>Colaborar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el sector comunitario</i> ", " <i>Establecer mecanismos para lograr la participación comunitaria y de las diversas ONG's de la jurisdicción municipal en la formulación y desarrollo de proyectos de tipo social</i> " y " <i>Programar eventos con el fin de fomentar la participación comunitaria(...)</i> ". Con esta certificación, la aspirante acredita tres (3) años de Experiencia Profesional Relacionada, mayor al tiempo de Experiencia exigido para el empleo para el a proveer.

OPEC No. 4708	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: Luis Alberto Buendía Jiménez	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<b>Experiencia:</b> dos (2) años de Experiencia Profesional Relacionada con las funciones del cargo (Sic).	"Las certificaciones de experiencia que allí se visualizan no poseen relación con las funciones del cargo ofertado" (Sic).	Certificación expedida por el Gerente de Talento Humano de la empresa SERVIGAMA S.A., en la que hace constar que el aspirante labora como Gestor Social, desde el 5 de marzo de 2015 hasta el 19 de febrero de 2019.	Verificada la certificación validada por el operador del proceso de selección, se encontró que el aspirante desempeñó entre otras, las funciones de "(...) <i>socializar en comunidades, empresas e instituciones educativas campañas relacionadas con los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo</i> ", " <i>Profesional encargado del programa de acercamiento con la comunidad</i> " y " <i>Socializar proyectos relacionados con los servicios públicos y organizar mesas de trabajo con los grupos de interés involucrados</i> ", las cuales se relacionan directamente con las del empleo a proveer de " <i>Realizar visitas y elaborar diagnósticos acerca de la situación socio-económica de la comunidad y, con base en ellas, proponer soluciones adecuadas y programas tendientes a mejorar la calidad de vida de la población</i> ", " <i>Promover la participación de la comunidad en la elaboración de diagnósticos y la formulación de alternativas de solución de los problemas detectados</i> ", " <i>Llevar a cabo estudios con el fin de elaborar el diagnóstico definitivo, basándose en las causas primarias y en las causas sociales que contribuyen directa o indirectamente en la problemática de la familia</i> ". Con esta certificación, el aspirante acredita tres (3) años, diez (10) meses y veintitrés (23) días, de Experiencia Profesional Relacionada contados a partir de la fecha de obtención del título, éste es, el 27 de marzo de 2015, tiempo superior al exigido para el empleo a proveer.

Por la cual se abstiene de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de trece (13) aspirantes del Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos

OPEC No. 5842	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: Yanelly Rodríguez De La Rosa	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR LA ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR LA ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Experiencia:</b> Dos (02) años de Experiencia Profesional Relacionada con las funciones del cargo (Sic).</p>	<p><i>"(...) Las certificaciones de experiencia que se visualizan no poseen relación con las funciones del cargo ofertado" (Sic).</i></p>	<p>Certificación expedida por la Fundación Grupo de Estudio Barranquilla, en la que consta que la aspirante prestó sus servicios como Odontóloga, desde diciembre de 2003 hasta agosto de 2016.</p> <p>Certificación expedida por la Líder de Programa de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, en la que consta que la aspirante ejecutó el Contrato No. 0155-2016-000768, desde el 28 de julio de 2016 hasta el 27 de diciembre de 2016, con un total de cinco (5) meses.</p> <p>Certificación expedida por la Líder de Programa de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, en la que consta que la aspirante ejecutó el Contrato No. 0155-2017-000112, desde el 8 de marzo de 2017 hasta el 22 de diciembre de 2017, con un total de nueve (9) meses y quince (15) días.</p> <p>Certificación expedida por la Líder de Programa de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, en la que consta que la aspirante ejecutó el Contrato No. 0155-2018-000168, desde el 22 de enero de 2018 hasta el 21 de junio de 2018, con un total de cinco (5) meses.</p> <p>Certificación expedida por la Líder de Programa de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, en la que consta que la aspirante ejecutó el Contrato No. 0155-2018-0001148, desde el 15 de agosto de 2018 hasta el 29 de diciembre de 2018, con un total de cuatro (4) meses y quince (15) días.</p>	<p>Verificadas las certificaciones expedidas por la Líder de Programa de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, se encuentra que la aspirante, con la ejecución de los contratos certificados, realizó actividades de "Asistir técnicamente a los municipios frente a la formulación del Plan de Salud Territorial (...)", "Asistir técnicamente a los municipios en la ejecución y contratación", "Realizar seguimiento trimestral a la contratación", "Realizar un seguimiento trimestral al cumplimiento de los indicadores de las intervenciones seleccionados por las EPS", "Realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento (...)", "Realizar los requerimientos por oficio a los municipios y EAPB, dar traslado por los incumplimientos a los entes de control con visto bueno del líder de programa", las cuales se relacionan evidentemente con las funciones del empleo a proveer de "Coordinar, vigilar y controlar la implementación del régimen subsidiado", "Promover la afiliación de beneficiarios al régimen subsidiado en salud y evaluar el desarrollo del régimen tanto subsidiado y contributivo", "Elaborar las minutas de contratos entre el municipio y las EPS-S para la prestación de los servicios de salud (...)", "Realizar el seguimiento y control a través de la interventoría elegida la cual informará de las acciones tomadas en las instituciones prestadoras de servicios de salud contratadas para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado", "Ejecutar las acciones y vigilar el cumplimiento de las competencias del municipio en cuanto al régimen subsidiado y atención a la población vinculada al Sistema de Seguridad Social en Salud". Con estas certificaciones, la aspirante acredita los dos (2) años de Experiencia Profesional Relacionada requeridos para el empleo a proveer.</p>

OPEC No. 5842	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: Neily Ivon Martínez Ruiz	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR LA ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR LA ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Experiencia:</b> Dos (02) años de Experiencia Profesional Relacionada con las funciones del cargo (Sic).</p>	<p><i>"(...) Las certificaciones de experiencia que se visualizan no poseen relación con las funciones del cargo ofertado" (Sic).</i></p>	<p>Certificación expedida por la Gerente de ORTHOMAX, el 18 de febrero de 2019, en la que consta que la aspirante laboró como Líder de Programa de P y P de la Salud Oral, desde el 2 de septiembre de 2010 hasta el 21 de diciembre de 2018.</p>	<p>Verificada la certificación validada por el operador del proceso de selección, se pudo corroborar que la aspirante desempeñó entre otras, las funciones de "(...) controlar las actividades y labores del personal, revisar los procesos bajo su inmediata responsabilidad de acuerdo a los procedimientos establecidos(...)" y "contribuir con el diseño e implementación de un sistema de gestión de calidad, enfocados en la optimización, celeridad de los procesos", las cuales están directamente relacionadas con las del empleo a proveer de "Coordinar y supervisar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo y controlar las actividades y labores del personal, revisar los procesos bajo su inmediata responsabilidad de acuerdo a los procedimientos establecidos" y "Contribuir con el diseño e implementación de un sistema de gestión de calidad, enfocados en la optimización, celeridad de los procesos". Con esta certificación, la aspirante acredita ocho (8) años, tres (3) meses y veinte (20) días de Experiencia Profesional Relacionada, con lo cual supera el requisito exigido para el empleo a proveer.</p>

Por la cual se abstiene de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de trece (13) aspirantes del Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos

OPEC No. 6803	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: Camilo de Jesús Quintero Mercado	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Estudio:</b> Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Civil Y Afines; Arquitectura Y Afines.</p> <p><b>Experiencia:</b> Dos (2) años de Experiencia Profesional Relacionada con las funciones del cargo (Sic).</p>	<p><i>"Fue admitido en el concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Las certificaciones de experiencia que allí se visualizan no poseen relación ni tiempo mínimo con las funciones del cargo ofertado" (Sic).</i></p>	<p>Certificación expedida por el Departamento de Recursos Humanos de la Constructora Santo Toribio S.A.S., en la que consta que el aspirante laboró para dicha empresa como Arquitecto de Proyectos, desde el 20 de marzo de 2015 hasta el 6 de febrero de 2019.</p>	<p>Verificada la certificación validada por el operador del proceso de selección, se pudo corroborar que el aspirante desarrolló funciones tales como "Elaboración de presupuestos en proyectos de vías, parques, colegios y demás obras de infraestructuras", "Rentabilidad de proyectos", "Programación de obras", "Elaboración de actas de obra", "Control de cantidades de obra" y "Presentación de licitaciones", las cuales se relacionan evidentemente con las del empleo a proveer tales como "(...) control del cumplimiento de normas urbanas a través de inspecciones de seguimiento y control urbanístico de las edificaciones (...)", "(...) vigilar la ejecución de las obras de construcción que se adelanten (...) asignando instrucciones precisas al personal a cargo cuando este no pueda adelantar las diligencias de manera personal" y "Participar en las inspecciones oculares que deban hacerse en desarrollo de las funciones urbanísticas (...) y elaborar planos e informes sobre las mismas". Con esta certificación, el aspirante acredita tres (3) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días de Experiencia Profesional Relacionada, con lo cual supera la Experiencia requerida para el empleo a proveer.</p>

OPEC No. 27946	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: Leonardo Didier Aguilera López	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Estudio:</b> Título de Bachiller en cualquier modalidad.</p> <p><b>Experiencia:</b> Un (01) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.</p> <p><b>Equivalencia de estudio:</b> Título de Bachiller en cualquier modalidad por Equivalencia de experiencia: Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia (Sic).</p>	<p><i>"Revisadas las certificaciones de experiencia adjuntadas y que se encuentran verificables en la página SIMO, consideramos que se cumplen los presupuestos requeridos por el elegible. Por otra parte se puede apreciar aporta documento que nada tiene que ver con lo solicitado" (Sic).</i></p>	<p>N.A</p>	<p>De acuerdo a lo manifestado por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), no se evidencia reproche alguno frente al cumplimiento de los requisitos del empleo a proveer por parte del aspirante.</p> <p>Ahora bien, en cuanto a el hecho de que éste haya aportado un documento que nada tenga que ver con lo solicitado, se aclara que el análisis realizado en el proceso de Verificación de Requisitos Mínimos, sólo tiene en cuenta aquellos documentos con los cuales el aspirante acredita lo exigido en la respectiva OPEC, por lo cual, el que se hayan cargado otros documentos irrelevantes para el proceso de selección, no significa que con ello se esté inmerso en alguna causal de exclusión de Lista de Elegibles, en los términos del artículo 14 del Decreto 760 de 2005.</p>

OPEC No. 19737	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: Eduardo Luis Rodríguez García	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Experiencia:</b> un año de Experiencia Relacionada con las funciones del cargo.</p>	<p><i>"(...) Las certificaciones de experiencia que se visualizan en la herramienta SIMO no poseen relación con las funciones del cargo ofertado" (Sic).</i></p>	<p>Certificación expedida el 20 de febrero de 2019, por el Hotel La Riviera, en la que consta que el aspirante laboró en dicha empresa, desempeñando el cargo de Auditor nocturno, desde el 9 de septiembre de 2017 hasta el 9 de septiembre de 2018.</p>	<p>Verificada la certificación validada por el operador del proceso de selección, se pudo corroborar que el aspirante en el ejercicio del empleo en el Hotel La Riviera, desempeñó funciones tales como "Dar respuesta por correo, telefónica o personalmente a las solicitudes (...)" y "Recopilar y controlar diariamente hojas de registro, cuentas de huéspedes, recibos y comprobantes, utilizando sistema manual computarizado", las cuales se relacionan evidentemente con las del empleo a proveer de "Recibir, diligenciar y tramitar los reclamos, quejas y novedades de origen individual o comunitario", "Apoyar en la ejecución del proceso de inscripciones, verificación, reingresos y novedades (...)", "Responder por los materiales, formularios, bases de datos y demás documentos (...)" y "Actuar como facilitador en las labores de suministro, recolección y envío de</p>

Por la cual se abstiene de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de trece (13) aspirantes del Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos

OPEC No. 19737	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: Eduardo Luis Rodríguez García	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
			<p>formularios (...). Así mismo, se destaca que la función ejercida por el aspirante en el empleo certificado de "Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos a nivel de procesos", se relaciona con el propósito principal del empleo que señala "(...) Aplicar los conocimientos técnicos propios de su formación académica para el cumplimiento de procesos relacionados con las actividades del área de trabajo (...)". Con esta certificación, el aspirante acredita doce (12) meses de Experiencia Relacionada, con los cuales cumple lo exigido para el empleo a proveer.</p>

OPEC No. 21098	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: Jesús Manuel Guerra Bolaño	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Experiencia:</b> Un (1) año de Experiencia Relacionada con el cargo</p>	<p>"(...) Las certificaciones de experiencia que allí se visualizan no poseen relación ni tiempo mínimo con las funciones del cargo ofertado" (Sic).</p>	<p>Certificación expedida el 10 de enero de 2008, por el Representante Legal de la empresa ICAS LTDA., en la que consta que el aspirante trabajó en dicha empresa, desde el 3 de enero del 2001 hasta el 31 de diciembre de 2007, como Auxiliar Administrativo.</p>	<p>Verificada la certificación validada por el operador del proceso de selección, se pudo corroborar que el aspirante tuvo a su cargo funciones de "Mantener actualizados los registros administrativos y financieros", "Apoyar en la planeación, programación y organización de todos los procesos administrativos" y "mantener la base de datos actualizada", las cuales se relacionan directamente con las del empleo a proveer de "Realizar actividades de recolección, análisis y procesamiento (...)", "Manejar y administrar la base de datos (...)", "Responder por el buen manejo, uso, conservación y actualización de novedades de la base (...)" y "(...) digitación, validación, inserción de información al archivo histórico, procesos informáticos para la depuración de la base de datos (...)". Con esta certificación, el aspirante acredita seis (6) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de Experiencia Relacionada, tiempo superior al exigido para el empleo a proveer.</p>

OPEC No. 21099	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: Giovanni Armando Egea Jaraba	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Experiencia:</b> Un (1) año de Experiencia Relacionada con las funciones del cargo (Sic9).</p>	<p>"(...) Las certificaciones de experiencia que allí se visualizan no poseen relación con las funciones del cargo ofertado" (Sic).</p>	<p>Certificación expedida el 30 de marzo de 2011, por la empresa Inversiones Arrazola Villazón &amp; CIA LTDA., en la que consta que el aspirante laboró para dicha compañía como Auxiliar Contable, desde el 1 de agosto de 2005 hasta septiembre de 2007.</p>	<p>Verificada la certificación validada por el operador del del proceso de selección, se encuentra que el aspirante tuvo a su cargo funciones tales como "Causación de cuentas por pagar de proveedores, servicios generales, servicios públicos, así como también la causación de las cuentas por cobrar", "Liquidación ventas diarias de los diferentes puntos de venta" y "Elaboración de arqueos de caja e inventarios físicos a los diferentes puntos de ventas", las cuales evidentemente se relacionan con las del empleo a proveer de "Presentar a su superior inmediato los informes sobre gastos de consumo", "Elaborar diariamente el informe de elementos entregados y recibidos" y "Mantener actualizado el kardex de elementos de consumo y devolutivos (...)". Con esta certificación, el aspirante acredita cuatro (4) años, un (1) mes y un (1) día de Experiencia Relacionada, con lo cual supera el tiempo de Experiencia exigido para el empleo a proveer.</p>

Por la cual se abstiene de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de trece (13) aspirantes del Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos

OPEC No. 19739	Proceso de Selección No. 746 de 2018	Elegible: Marco Andrey Jaimes Jaimes	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Experiencia:</b> Un (1) año de Experiencia Relacionada con las funciones del cargo (Sic).</p>	<p><i>"(...) Las certificaciones de experiencia que se visualizan en la herramienta SIMO no poseen relación con las funciones del cargo ofertado" (Sic).</i></p>	<p>Certificación expedida por el Gerente de la empresa Systemico Software S.A.S., en la que consta que el aspirante está vinculado como Desarrollador Junior, desde el 1 de agosto de 2017 hasta el 26 de diciembre de 2018, siendo esta última la fecha de expedición de la certificación, según la cual para ese entonces todavía se encontraba vinculado al referido empleo.</p>	<p>Verificada la certificación validada por el operador del proceso de selección, se evidencia que el aspirante ejerció funciones tales como "Apoyar técnicamente a su coordinador en los temas que le sean consultados", "Realizar el mantenimiento correspondiente en los sistemas existentes, realizando el monitoreo y corrección de los defectos detectados", "Asistir en el establecimiento, organización de archivos (...)", las cuales se relacionan evidentemente con las del empleo a proveer de "Atender consultas y proporcionar información (...)", "Gestionar la Correspondencia y Solicitudes", "Atender, direccionar y hacer seguimiento a solicitudes", "Apoyar los trámites administrativos", "Brindar apoyo a los funcionarios que lo requieran sobre aspectos relacionados con su dependencia" y "Operar los sistemas computarizados que se utilicen en la Secretaría de acuerdo al ámbito de su competencia funcional". Con esta certificación, el aspirante acredita un (1) año, cuatro (4) meses y veintiséis (26) días de Experiencia Relacionada, con lo cual supera lo exigido para el empleo a proveer.</p>

Con fundamento en los resultados de la verificación que antecede, se determina que no se configura para los elegibles causal alguna de exclusión de Lista de Elegibles prevista en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual este Despacho se abstendrá de iniciar las actuaciones administrativas de que trata el artículo 16 ibídem.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo CNSC No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Abstenerse de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles presentada por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), respecto de los elegibles que se relaciona a continuación, por las razones expuestas en el acápite de consideraciones de este Acto Administrativo:

No.	No. OPEC	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO
1	4709	1052957890	Wuadid Enrique	Rodríguez Solórzano	wadith05@gmail.com
2		1026270694	Jully Leonor	Orozco Acevedo	yullyorozco18@hotmail.com
3		1047229162	Eldys Lorena	Lamilla Santiago	eldys.lamilla@hotmail.com
4		1051448205	Katia Carolina	Carbal Álvarez	katiacarbal@gmail.com
5	4708	1140853055	Luis Alberto	Buendía Jiménez	luisbuendia11@gmail.com
6	5842	22479123	Yanelly	Rodríguez De La Rosa	yanerodridelaro@hotmail.com
7		45531748	Neily Ivon	Martínez Ruiz	ykmartinezr@sena.edu.co
8	6803	1017141990	Camilo de Jesús	Quintero Mercado	arqcamiloquintero@gmail.com
9	27946	1143424223	Leonardo Didier	Aguilera López	leoaguileralopez@gmail.com
10	19737	1082917453	Eduardo Luis	Rodríguez García	EduardoLuisRG@gmail.com
11	21098	72224915	Jesús Manuel	Guerra Bolaño	jesusgueazul@hotmail.com
12	21099	8800139	Giovanny Armando	Egea Jaraba	missionnaire82@hotmail.com
13	19739	1128390001	Marco Andrey	Jaimes Jaimes	majames10@misena.edu.co

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los elegibles que se relacionan en el artículo anterior, a la dirección de correo electrónico reportada en SIMO con su inscripción al Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.

Por la cual se abstiene de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de trece (13) aspirantes del Proceso de Selección No. 746 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos

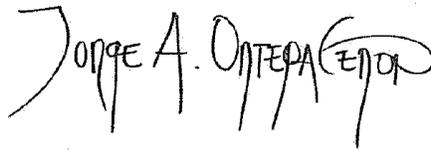
**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente decisión al Representante Legal y al Presidente de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Galapa (Atlántico), a los correos electrónicos [contactenos@galapa-atlantico.gov.co](mailto:contactenos@galapa-atlantico.gov.co) y [contacto@galapa-atlantico.gov.co](mailto:contacto@galapa-atlantico.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

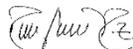
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., 31 de Agosto de 2020



**JORGE A. ORTEGA CERÓN**

Comisionado

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor de Despacho 

Revisó: Henry Gustavo Morales Herrera – Gerente de Convocatoria Territorial Norte 

Proyectó: Amparo Cabral Valencia – Profesional Especializado de Despacho 